

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Fuente del 29 de Enero de 1923.)

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 449.

#### Bobadilla del Campo.

Don Casimiro Gonzalez Rodriguez, Alcalde constitucional de Bobadilla del Campo.

Hago saber: Que durante los días del 5 al 10, inclusive, del próximo mes de Febrero, se hallará abierta la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del actual año económico, del repartimiento general de Utilidades de esta villa, por lo que a los contribuyentes vecinos se refiere, y hasta el día 20 del expresado mes, por lo que respecta a los contribuyentes forasteros, y hora de nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el domicilio del recaudador, don Gelasio Iglesias Cuesta, sito en esta villa y calle de las Damas, número 3.

En su virtud se invita por el presente a todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, incluidos en el repartimiento, para que durante los expresados

días satisfagan sus cuotas en evitación de los recargos establecidos por la Instrucción vigente.

Bobadilla del Campo, a 25 de Enero de 1923.—El Alcalde, Casimiro Conzalez.

Núm. 424.

#### Corrales de Duero.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas ha sido incluido en el alistamiento de este municipio y reemplazo actual, el mozo Esteban Sanchez de la Fuente, hijo de Román y de Matilde, que nació en esta localidad el 25 de Abril de 1902, e ignorándose su paradero y el de sus padres o representantes, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 28 de Enero actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, advirtiéndole que si dejase de comparecer sin justificar causa legal, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Corrales de Duero, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Plácido Zapatero.

Núm. 410.

#### Melgar de abajo.

En el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, ha

sido incluido el mozo Fructuoso Florez de Prado, hijo de Ananías y Antonina, que nació el día 30 de Enero de 1902, y como se ignora el paradero del citado mozo se le cita por el presente para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en la inteligencia que de no hacerlo será declarado prófugo.

Melgar de abajo, a 17 de Enero de 1923.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 411.

#### Pedrosa del Rey.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, el mozo Francisco Montero Pedruelo, hijo de José (Guardia civil) y Encarnación, que nació en esta población el 1.º de Junio de 1902, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente anuncio a fin de que se presente en este Ayuntamiento, el último domingo del actual, a las diez; el segundo domingo de Febrero próximo, a la misma hora, y el tercer domingo del mismo, a las siete, y el primer domingo de Marzo próximo, a las once, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definiti-

vo, sorteo y declaración de soldados, apercibiéndole que de no comparecer y de no ser representado en las últimas de dichas operaciones por persona alguna se le instruirá el expediente de prófugo, que determina la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Pedrosa del Rey, 24 de Enero de 1923.—El Alcalde accidental, Basilio Martín.

Núm. 335.

#### Sardón de Duero.

Con arreglo a lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas ha sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Lorenzo del Rincón Calleja, hijo de José y de Julia, nacido en esta localidad en 10 de Agosto de 1902, e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar el 28 del actual mes, 11 y 18 de Febrero, y 4 de Marzo próximo, advirtiéndole que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo, según dispone el artículo 101 de la ley de Reclutamiento vigente.

Sardón de Duero, 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

Núm. 398.

**La Unión de Campos.**

La cobranza del cuarto trimestre del actual año económico y descubiertos de trimestres anteriores, del repartimiento general de Utilidades de este término municipal, tendrá lugar los días 5 y 6 del inmediato mes de Febrero, en el local de costumbre de la Casa Consistorial, y durante las horas reglamentarias, por el recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, con domicilio en Valladolid, Santa Clara, núm. 37.

Se invita en su consecuencia a todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus cuotas, pues de lo contrario les pararán los perjuicios que señala la Instrucción de apremios vigente.

La Unión de Campos, 24 de Enero de 1923.—El Alcalde, Emiliano Merino.

Núm. 419.

**Villalba de la Loma.**

En los días 10, 11 y 12 de Febrero próximo, de nueve a quince, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de Utilidades, en el año actual económico, en la Casa Consistorial de esta villa, por el recaudador de este municipio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, a todos los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, a fin de que en indicados días satisfagan sus descubiertos sin recargos, pues pasados incurrirán en los que señala la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villalba de la Loma, 23 de Enero de 1923.—El Alcalde, Claudio Perez.

Núm. 436.

**Villanubla.**

Don Román Ruperez Verdejo, Alcalde constitucional de Villanubla.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1922-23, tendrá lugar los días 5, 6 y 7 del mes de Febrero próximo, de nueve a doce de la mañana y de tres

a cinco de la tarde, por el recaudador municipal, don Nicéforo Verdejo Sarabia, en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas, sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, situado en Villanubla, calle de la Ronda, número 3.

Villanubla, 25 de Enero de 1923.—El Alcalde, Román Ruperez.

Núm. 399.

**Villavicencio de los Caballeros**

Don Victorino Fernández Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio económico actual, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en esta villa en los días 7 y 8 del próximo mes de Febrero, en el sitio de costumbre, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández, con domicilio en Valladolid, Santa Clara, 37.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus cuotas en los días señalados.

Villavicencio de los Caballeros, 25 de Enero de 1923.—El Alcalde, Victorino Fernández.

Núm. 403.

**Comisión provincial de Valladolid**

Acordado por esta Corporación, que durante el año económico de 1923-24, se suministren, por subasta, a los Establecimientos de Beneficencia, los artículos a continuación detallados, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por término de diez días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado este plazo ninguna será atendida.

ARTICULOS	ESTABLECIMIENTOS
Lienzos, telas, etc. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio
Harina para la Panadería. . . . .	Hospicio
Aceite de oliva. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio
Arroz. . . . .	
Judías. . . . .	
Pasta para sopa. . . . .	
Sal en grano y molida. . . . .	
Pimiento flor dulce. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio
Vinagre. . . . .	
Azúcar. . . . .	
Bacalao. . . . .	
Gallinas. . . . .	Manicomio y Hospital
Huevos. . . . .	
Patatas. . . . .	
Tecino salado. . . . .	Manicomio Hospital, y Hospicio
Vino común. . . . .	
Leña y ramera. . . . .	
Carbones. . . . .	
Pienso para las vacas. . . . .	Manicomio y Hospital
Lana para colchones. . . . .	
Paja larga para jergones. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio
Paja de maíz. . . . .	
Suela y vaqueta. . . . .	Manicomio y Hospicio
Calzado. . . . .	Manicomio
Jabón. . . . .	
Chocolate. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio
Garbanzos. . . . .	

Valladolid, 22 de Enero de 1923 —El Vicepresidente, Miguel Rico.—El Secretario accidental, Nicolás Pedrosa.

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

**Año de 1923.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 3 de Febrero de 1877.

**Muriel.**

**Concejales.**

- D Saturnino García del Olmo
- > Julián Vegas Arribas
- > Telesforo García Saez
- > Benjamín Zancajo García
- > Vidal Gonzalez Cabrera
- > Gregorio Gonzalez Antonio
- Ramón Zancajo García

**Mayores contribuyentes.**

- D. Cándido García Zancajo 368'28
- > Mariano García Rodríguez 277'72

Cuotas acumuladas

- > Pedro Jimenez Alonso 272'87
- > Regino González Saez 261'78
- > Gabino de Coca Mediero 244'73
- > Manuel Moreno de Coca 234'37
- > Agustín García Lambás 208'49
- > Quiterio Sanchez Moyano 185'92
- > Juan de Coca Mediero 134'04
- > Teófilo Lambás López 120'53
- > Florentino Dominguez Izquierdo 90'65
- > Teodoro Moreno de Coca 76'93
- > Ambrosio Sobrino González 64
- > Julián de la Fuente Moyano 61'44
- > Esteban Vivas Vegas 57'11
- > Pedro Portero Antonio 32'19
- > Daniel Sanchez de la Fuente 31'22
- > Mariano García Illera 29'33
- > Daniel Callejo de Castro 28
- > Benito Moyano Rodríguez 26'64
- > Ramón Caballero López 20'57
- > Ricardo García del Olmo 18'34
- > Anselmo Jimeno Rodríguez 18'42
- > Restituto Hurtado Gil 15'66
- > Eugenio de Huerta García 14'63
- > Clemente García Moreno 13'79
- > Sinforoso Muñoz Coca 13'02
- > Acisclo Pastor Sanchez 9'14

**Piña de Esgueva.***Concejales.*

- D. Genadio García Sinova  
 > Valentín Rodríguez Hernández  
 > Anselmo Gómez Gimón  
 > Orencio García Muñoz  
 > Alejandro Baraque Merino  
 > Ambrosio González Victoria  
 > Teodoro García Sinova

*Mayores contribuyentes.*

	Cuotas a c u m u ladas
D. Victoriano García Mariscal	707'30
> José García Sinova	409'08
> Félix Gallardo de Coó	339'73
> Tomás Juan Muñoz Herrera	287'96
> Angel Gonzalez Herrero	276'53
> Lauro García Sinova	141'01
> Marcos Perez Urdiales	127'39
> Mariano García Mateo	125'80
> Germán Marcos González	100
> Lucidio González Herrero	99'04
> Ursicino García Sinova	89
> Faustino Nuñez Sacristán	75'66
> Pedro Monedero Martín	74
> Vicente Rodríguez Aguado	68'65
> Eduardo Bernal López	64'20
> Justiniano Calvo Rodríguez	64
> Esteban López Sinova	61'50
> Mariano García Muñoz	60'83
> Maximiliano González Elvira	57'87
> Julián Medina Ortega	54
> Victor Medina Moras	53
> Restituto Redondo Niño	46'37
> Máximo Perez Luis	44'97
> Crescencio Baraque Rico	42'64
> Mariano Bajón Ortega	38'44
> Bernabé García Encinas	37'27
> Antonio Martín Parra	36
> Angel Bernal López	35'74

**Portillo.***Concejales.*

- D. Flaviano Bachiller Martín  
 > Bernardo Hernández Olmedo  
 > Ladislao Martín Gutiérrez  
 > Maximiliano Vaca García  
 > Julián Capellán Martínez  
 > Marcos Tranque Rico  
 > Lope Sanz Capellán  
 > Graciano Pasalodos Arapiles

*Mayores contribuyentes.*

D. Julián Cubero Martín	308'88
> Teófilo Martín Martín	304'61
> Ambrosio García García	297
> Eusebio Rodríguez Vatioón	287'68
> Esteban Sanz Sanz	239'26
> Anastasio Sanz Martín	238'47
> Federico Vaca Martín	206'83
> Octavio Arias Paz	191'36
> Donaciano Bachiller Sanz	174'10

Cuotas  
a c u m u  
ladas

D. Felipe Martínez Casado	165'87
> Emilio Farguell Guerra	162'05
> Félix Dacio Vaca Martín	160'16
> Pedro Mendez del Río	157'68
> Isidoro Torrego Montalvo	154'59
> Pasícrates Vaca Vaca	151'78
> Lucas Vaca Ortega	148'50
> Julián del Río Ortega	146'43
> Isidoro Martín Casado	145'96
> Anastasio Vaca Martín	145'36
> Bernabé Avila Nicolás	138'09
> Jacinto Martínez Díez	134'87
> Raimundo Gómez González	132'66
> Rufino Adeva Díaz	132'01
> Juan Vaticón Velasco	131'20
> Lázaro Velasco Olmedo	129'61
> Manuel Martín Casado	128'22
> Luciano Beato Casado	118'67
> Fidel Sanz Pasalodos	114'03
> Constantino Martín Casado	112'22
> Julián García Velasco	110'25
> Pedro Martín González	108'97
> Antolin Martín Martín	105'23
> Celerino Vaca Martín	103'93
> Manuel Salamanca Martín	96'24
> Ricardo Sanz Martín	91'40
> Félix Arriba Martín	91'26
> Melquiades Vaca Bachiller	86'44
> Florentino Velasco Olmedo	84'84
> Florencio Vaca Martín	84'31
> Heraclio Martín Gutiérrez	88'22

**Puente Duero.***Concejales.*

- D. Alejandro Medina Muñoz  
 > Sabas Diéguez Jiménez  
 > Florian Alonso González  
 > Vicente Prieto Navarro  
 > Segundo González Quiroga  
 > Dámaso Gutiérrez López

*Mayores contribuyentes.*

D. Manuel Arroyo Agúndez	570'49
> Damián Tascón González	71'89
> Félix Alonso Pérez	66'49
> Gerardo Gómez Velázquez	45'25
> Claudio Fernández González	34'63
> Basilio Navarro Diéguez	17'57
> Marcelo Navarro Casero	17'59
> Agapito Prieto Navarro	19'25
> Wenceslao Prieto Navarro	10'25
> Victoriano San José Expósito	14'65
> Restituto Velázquez González	54
> Daniel Casero Navarro	11'75
> Andrés Diéguez Velázquez	19
> Pedro Casero Agúndez	23
> Teófilo Calvo Gimón	60
> Cipriano Mongil Jiménez	10
> Eugenio Mongil Jiménez	11
> José Navarro Gómez	18'65
> Eleuterio Prieto Navarro	38
> Teodoro Barban Monja	13
> Adrián de la Fuente Cuadrado	15
> Eugenio Diéguez de la Fuente	13
> Fabián Quiroga Velázquez	22
> Benito Prieto Navarro	13

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 341.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos a que la misma se refiere, es como sigue:

*Encabezamiento.*—Sentencia número 177 del Registro folio 308.—Hay una rúbrica.—«En la ciudad de Valladolid, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintidos; en los autos de menor cuantía que proceden del Juzgado de primera instancia de Villalón, seguidos por D. Dimas Herrero Muñoz, industrial y vecino de Villalón, y mediante su incomparencia ante esta Superioridad los estrados del Tribunal, con el señor Director de la Compañía de los Ferrocarriles Secundarios de Castilla, domiciliada en Palencia, representado ante esta Audiencia por el Procurador D. Antonio Bujedo Cepeda, sobre reclamación de novecientas veinticuatro pesetas treinta y cinco céntimos, importe de la expedición, pequeña velocidad, número nueve mil ochocientos sesenta y dos, procedente de Bilbao, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelación que interpuso la mencionada Compañía ferroviaria, de la sentencia que dictó el inferior.

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se condena a la Compañía de los Ferrocarriles Secundarios de Castilla, y en su representación a su Director gerente, a que pague a D. Dimas Herrero Muñoz la cantidad de novecientas veintidos pesetas setenta y cinco céntimos, de cuya cantidad se deducirá lo que corresponda por mermas naturales, que se fijarán en ejecución de sentencia, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante la incomparencia ante esta Superioridad del apelado D. Dimas Herrero Muñoz, lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos.—Wenceslao Dorral.—El Sr. Magistrado D. Gerardo Pardo, votó en Sala y no pudo firmar.—Wenceslao Dorral.—Perfecto Infanzón.—Jorge A. Sanchez.»

Cuya sentencia se publicó en el día de su fecha y en el siguiente fué notificada al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal por la incomparencia de D. Dimas Herrero Muñoz.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme está acordado, la expido y firmo en Valladolid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Fulgencio Palencia.

31

Núm. 342.

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos a que la misma se refiere, es como sigue:

*Encabezamiento.*—Sentencia número 178.—Registro folio 309.—Hay una rúbrica.—«En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintidos, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Capital, promovidos por la Sociedad Mercantil «Herrera y Medina», domiciliada en Valladolid, representada por el Procurador D. Eusebio Rodríguez Fernández Vila, y defendida por el Letrado D. Luis Saiz Montero, contra D. Victoriano Rodríguez Ibañez, comerciante y vecino de Villada, el cual, tanto en la primera, como en esta segunda instancia ha estado en rebeldía, sobre pago del importe de saldo de cuenta, hoy pago de doscientas setenta y siete pesetas y ochenta y seis céntimos, importe de las costas causadas en dicho juicio, hasta el doce de Abril de mil novecientos veintidos, y el de las originadas con posterioridad, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintisiete de Junio último, dictó el Juez municipal, en funciones de primera instancia

del distrito de la Plaza de esta Capital.

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que se declara haber lugar a la demanda formulada por la Sociedad Mercantil «Herrera y Medina», contra D. Victorino Rodríguez Ibañez, y teniendo por pagado el crédito reclamado, desde el doce Abril último, se condena al demandado al pago de las costas causadas hasta entonces, sin hacer especial imposición de las posteriores, y tampoco la hacemos expresa de las de la apelación por corresponder todas a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía del apelado don Victorino Rodríguez Ibañez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Wenceslao Dorral.—El señor Magistrado D. Gerardo Pardo, votó en Sala y no pudo firmar.—Wenceslao Dorral.—Perfecto Infanzón.—Jorge A. Sanchez.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el si, quien te notificada al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintidos—Licenciado Luis Chacel.

32

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 361.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hace saber: Que en la Junta de acreedores de la quiebra de don Juan Alonso Tejerina, celebrada el diez y seis del corriente mes, se han nombrado, con las formalidades de Ley, Síndicos de dicha quiebra a los señores don Herminio Pedro Lopez Garcia, don Clemente Serrano Lopez y don Siro Azcona Asensio, vecinos de esta Ciudad, domiciliados, res-

pectivamente, en las calles de Macías Picavea, número 28; Santiago, número 29, y Doctrinos, número 5. Lo que se hace público por el presente y se previene que se haga entrega a los referidos Síndicos de cuanto corresponda a indicada quiebra.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintitres.—Francisco Díaz.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

33

Núm. 430.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que la misma hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Encabezamiento.*—*Sentencia* — «En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintitres, el señor D. Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, comodemandante, D. Julian Julio Agero Hinojal, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Stampa, y defendido por el Letrado D. Luis Sainz Montero, y de la otra, como demandado, D. José Aragón, cuyo segundo apellido no consta, mayor de edad, comerciante y vecino de Aranda de Duero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al D. José Aragón y con su valor pago al demandante D. Julian Julio Agero Hinojal, de la suma de quinientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos, importe del principal que se reclama, intereses legales del cinco por ciento anual de dicha suma, desde la fecha del protesto de la letra de cambio unida en autos, y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago y en las que condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Diaz de Rueda.»

La anterior sentencia se publicó en el mismo día.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al ejecutado D. José Aragón, expido el presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintitres.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

34

Núm. 409.

#### NAVA DEL REY

Don Sixto Descalzo Matos, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nava del Rey.

Por el presente edicto, se cita a Fermina y Catalina Sanchez Medina, residentes últimamente en Valladolid, calle de Paso al Portillo, número 7, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día dos de Marzo próximo, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Valladolid, en concepto de testigos, para dar principio a las sesiones del juicio oral por jurados, contra Casto Fraile Gorjón y otros, por robo de gallinas y efectos, bajo apercibimiento de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Nava del Rey, a 23 de Enero de 1923.—Sixto Descalzo.—El Secretario judicial, P. H., Fermín Martín.

#### Juzgados municipales.

Núm. 325.

#### VALLADOLID.—PLAZA

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en virtud de mandamiento del de instrucción del distrito de la Audiencia, ha acordado en providencia de ayer, se cita a don Julian Varona Roman, vecino que fué de esta Capital, hoy de

ignorado paradero, para que los días 22 y 23 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante lo Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad, con el objeto de conocer en concepto de Jura lo, en la causa seguida contra Juan de la Fuente, sobre homicidio, procedente del Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, bajo apercibimiento que de no concurrir, se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido y firmo como Secretario suplente de este Juzgado en Valladolid, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintitres.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Registro de la Propiedad de Peñafiel.

Se hace público, a los efectos del artículo 87 del vigente Reglamento Hipotecario, que en este Registro y en el tomo 789 del Archivo, folios 30 y 32, se han inserto a favor de D. Mariano de la Fuente Melero, vecino de Canalejas, por compra a María Sanz Lopez, en escritura de uno de los corrientes, otorgada ante el Notario de esta villa, D. Teodosio Gonzalez Courel, las siguientes fincas, sitas en Canalejas de Peñafiel.

1.ª Casa en la calle del Calvario, sin número, de planta baja, que linda derecha entrando, calleja; izquierda, casa del comprador, y espalda, la que fué de Alejandro Sain, hoy del comprador.

2.ª Corral en la calleja, con un pajar y cocedero, en el centro, que linda saliente, con más de Gerardo de la Fuente; Sur, corral del comprador; espalda o Poniente, con la calleja, y Norte, con otro de Anselmo Perez.

Las inscripciones son de esta fecha.

Peñafiel, 12 de Enero de 1923.—El Registrador, José Mosquera.

30

#### VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación